

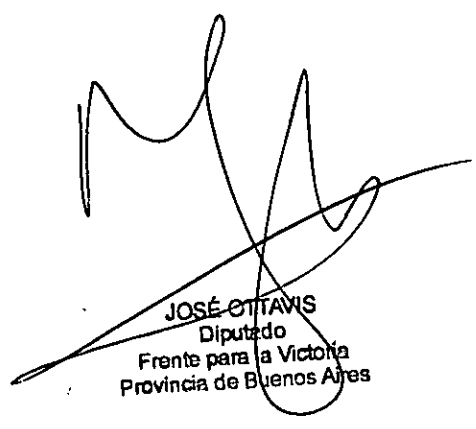


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

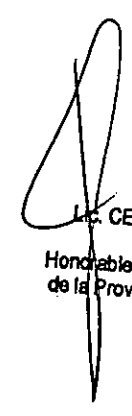
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Su repudio frente a la denuncia efectuada por el grupo Clarín contra los periodistas Roberto Caballero, Sandra Russo, Javier Vicente, Nora Veiras, Edgardo Mocca y Orlando Barone, y los funcionarios Julio Alak, Carlos Zannini y Martín Sabatella por la presunta comisión del delito de incitación a la violencia pública contemplada en el artículo 212 del Código Penal, y que prevé penas de entre tres y seis años, por comprender que la misma vulnera los principios relativos al derecho a la comunicación y la libertad de expresión; como asimismo la Constitución Nacional en lo relativo al ataque a las Instituciones del Estado.


JOSÉ OTTAVIS
Diputado
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires


FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


LIC. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTA

Los derechos a la comunicación y a la libertad de expresión, resultan pilares fundamentales de la democracia dado que, en tanto derechos humanos fundamentales, revisten un carácter instrumental, ya que son los canales idóneos para denunciar la conculcación de otro derecho de igual jerarquía, o bien para motorizar la conquista de nuevos derechos.

A partir del fallo Kimel¹, y la decisión política de la Presidenta Cristina Fernández, la República Argentina emprendió un camino hacia la despenalización de la labor periodística que culminó en el año 2009 con la sanción de la ley 26.551 que barrió con los delitos de calumnias e injurias.

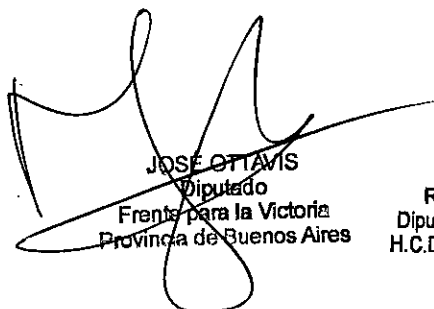
Lo expuesto, no implica negar que el Estado deba regular la actividad comunicacional, o que los particulares puedan acudir a la Justicia en afán de obtener un resarcimiento por los eventuales daños y/o perjuicios que una determinada información o su tratamiento le causen. Sin embargo, debe sostenerse que dichas regulaciones o acciones deben dirimirse en otros ámbitos o fueros, manteniéndose ajenos a cualquier atisbo de punibilidad.

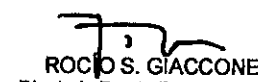
La denuncia efectuada por el grupo Clarín contra los periodistas Roberto Caballero, Sandra Russo, Javier Vicente, Nora Veiras, Edgardo Mocca y Orlando Barone, por la presunta comisión del delito de incitación a la violencia pública contemplada en el artículo 212 del Código Penal, y que prevé penas de entre tres y seis años, vulnera cabalmente los principios aludidos, relativos al derecho a la comunicación y la libertad de expresión.

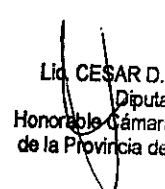
En la misma línea, el embate judicial a los funcionarios Julio Alak, Carlos Zannini y Martín Sabatella, se enrola dentro del mismo esquema analítico, en que se pretende la persecución penal de distintas personas que, en pleno y legal ejercicio de sus funciones han llevado adelante las acciones políticas que le fueran encomendadas por la Presidenta Cristina Fernández, en tanto representante del pueblo electa por el 53,9 % de los votos.

Los funcionarios mencionados, han observado en todo momento las prescripciones legales en lo concerniente a su obrar funcional, y se hallan víctimas de una individualización jurídica tendiente a alcanzar una condena penal. Dicho

¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Kimel vs. Argentina. Sentencia de 2 de mayo de 2008.

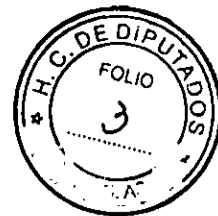

JOSE OTTAVIO
Diputado
Frente Para la Victoria
Provincia de Buenos Aires


ROCIO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



ataque a las Instituciones del Estado, a través de forzamientos interpretativos del ordenamiento jurídico, rememora los sofismas sobre los que, desde el año 1955 en adelante, distintos grupos representativos de la oligarquía han llevado adelante y justificado la violencia política en la República Argentina.

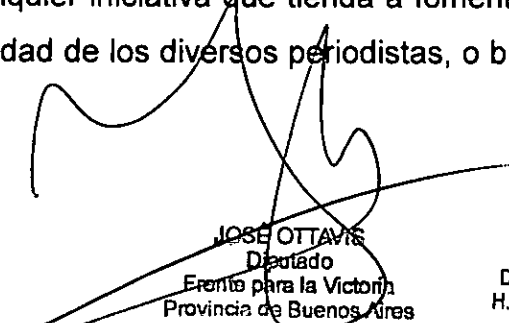
Las personas individualizadas en la denuncia han exhibido –y lo hacen en la cotidianidad-, posiciones contrarias al grupo impulsor de la misma, el que desde hace más de una década viene construyendo una “realidad” consecuente con los intereses de sendas minorías que desde tiempos inmemoriales buscan dirigir las riendas de nuestro país. La actuación judicial pareciera, entonces, tratarse de una acción macartista de clara persecución a las voces disidentes.

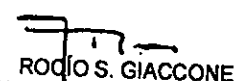
Por otro lado, y desde el punto de vista jurídico/político, debe comprenderse que tipificaciones como la de “*incitación a la violencia pública*”, pueden resultar viles herramientas para la persecución de distintos actores de la sociedad. Casi como evocando los años oscuros de la Argentina dictatorial, y fiel a los principios éticos que han regido al monopolio desde los setenta en adelante, nuevamente se ciernen argumentaciones propicias desde lo discursivo para la conformación de un enemigo interno, al que suponen debe eliminarse (en este caso por la vía del encierro).


Desde esa perspectiva, y a partir de la sanción de la ley 26.552 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que apunta a reconfigurar el espacio público mediático al generar las condiciones de posibilidad para la proliferación de nuevas voces, debe estarse férreamente por la despenalización de la labor periodística.

Asimismo, dado que la política se ha resemantizado de 2003 en adelante, instalándose como la única vía posible para alcanzar la emancipación, entendida esta como la independencia económica, la soberanía política y la justicia social, debemos manifestar nuestra postura de rechazo a las distintas acciones que impliquen perseguir a los Funcionarios que diariamente ejercen la representación popular, en aquellos casos que estriben en cuestiones políticas. En el caso en cuestión, no se estaría investigando un delito cometido en ocasión de los deberes funcionales, o bien delitos particulares, sino una toma de posición y el consecuente diseño de políticas anclado en la manda que le confiriera al pueblo a los representantes.

Cualquier iniciativa que tienda a fomentar la persecución en sede penal de la actividad de los diversos periodistas, o bien el obrar de distintos funcionarios


JOSE OTTAVIO
Diputado
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires


RODOLFO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires


Lito CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

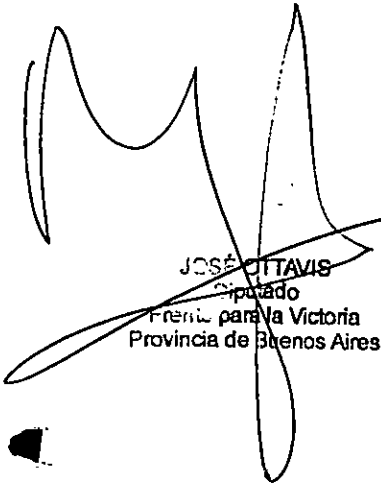


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

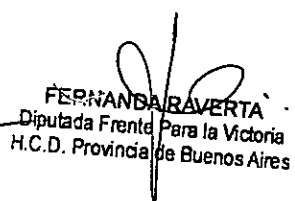


del Estado (en cualquiera de sus niveles), debe merecer el repudio no sólo del pueblo, sino de los Poderes del Estado que ejercen por mandato Constitucional su representación.

Por todo lo expuesto es que solicito a los legisladores acompañen con su voto.



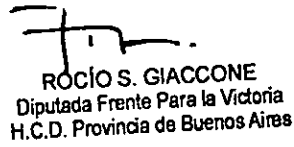
JOSÉ OTTAVIS
Diputado
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires



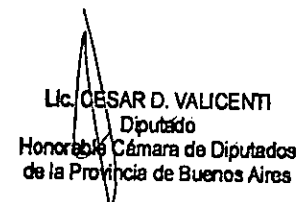
FERNANDA RAVERTA
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires



ROCÍO S. GIACCONE
Diputada Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires



Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires